

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

INTRODUCCION

En ejercicio de las facultades establecidas en los Estatutos del FIMBRA, en especial en la prevista en el literal c) del artículo 49 que señala que corresponde a la Junta Directiva *Expedir su propio Reglamento y los demás reglamentos de administración que sean necesarios (...)*, este Reglamento define las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva acorde con las normas legales, estatutarias y de gobierno corporativo, así como aspectos de organización interna tales como la periodicidad de las reuniones, la forma, la antelación y competencia para realizar la convocatoria, así como los documentos que deben acompañar cada una de las sesiones para garantizar el derecho de información de los miembros, las reglas para la instalación, desarrollo y terminación de sus reuniones, entre otros aspectos, constituyéndose así en una guía para el desarrollo de las Juntas Directivas ordinarias y extraordinarias que realice el FIMBRA.

En particular, este Reglamento contiene las disposiciones que aplican a las Juntas Directivas establecidas en los Estatutos del FIMBRA, en el Decreto 232 del 19 de febrero de 2019 y en las Circulares Externas de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con el Sistema de Control Interno (Circular Externa 008 de 2023) y del Sistema Integral de Administración de Riesgos (Circular Externa 018 de 2021).

Las modificaciones y actualizaciones de este reglamento son potestad de la Junta Directiva.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código:	RG-GCO-001
	REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA	Versión:	5
		Fecha:	Junio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

I.	CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	3
II.	REUNIONES	3
III.	QUORUM EN LAS REUNIONES:.....	3
IV.	OBJETIVOS DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA	3
V.	FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	4
VI.	DOCUMENTACIÓN.....	10
VII.	PRESIDENTE Y SECRETARIO.....	11
VIII.	ACTAS.....	11
IX.	MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:	11
X.	ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES	13

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

I. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Conforme a los Estatutos del FIMBRA, la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) directores principales y por cinco (5) suplentes personales, quienes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o absolutas.

Dos de los directores principales y sus respectivos suplentes serán designados por los afiliados del FIMBRA en la forma indicada en el capítulo VI de los estatutos. El Banco de la República nombrará libremente dos (2) directores principales y sus suplentes. Los cuatro (4) directores principales así elegidos designaran por mayoría el quinto director y su respectivo suplente. Si tales directores dentro del mes siguiente a su elección no hicieren la designación, la hará la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. REUNIONES.

La Junta Directiva del FIMBRA se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes y en tantas sesiones extraordinarias que se consideren necesarias en interés de la Institución, a juicio de la misma Junta Directiva o del Gerente. Los directores del FIMBRA no recibirán remuneración por la asistencia a las reuniones de la Junta o de los comités que ésta conforme.

III. QUORUM EN LAS REUNIONES:

De conformidad con los estatutos del FIMBRA en su artículo 47, constituye quórum en la Junta Directiva del FIMBRA la asistencia de tres (3) directores, siempre que haya representación de los afiliados y del Banco de la República.

IV. OBJETIVOS DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de Junta Directiva del FIMBRA tienen los siguientes objetivos:

- Revisar los estados financieros mensuales.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los Estatutos.
- Conocer las actividades adelantadas por la Administración.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
--	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

- Dar las directrices a la administración de acuerdo con los objetivos del Fondo, los estatutos y las normas legales.
- Conocer el estado de la administración y gestión del portafolio de inversiones.

V. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. En relación con la Administración de FIMBRA

Conforme al artículo 51 de los Estatutos del FIMBRA, corresponde a la Junta Directiva ejercer todos los actos relacionados con la Administración del FIMBRA y especialmente los siguientes:

- a. Interpretar el sentido de las disposiciones de los Estatutos y dirimir las contraindicaciones que puedan presentarse entre ellas.
- b. Reformar los Estatutos.
- c. Expedir su propio Reglamento y los demás reglamentos de administración que sean necesarios de acuerdo con las cláusulas previstas en los Estatutos, lo mismo que las reglamentaciones sobre distribución de los rendimientos.
- d. Convocar a elecciones de nueva Junta Directiva y de Revisor Fiscal de acuerdo con los artículos 36, 37, 38, 39 y 42 de estos Estatutos.
- e. Elegir al Gerente para períodos de dos (2) años, reemplazarlo cuando la Junta lo estime conveniente y nombrar Gerente Encargado por ausencias temporales del principal. En caso de falta absoluta procederá a elegir nuevo Gerente para el resto del período en curso, dentro de un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha en que se produjo la vacante.
- f. Fijar, de acuerdo con el Gerente, todos los empleos que requiera el buen servicio de la Institución y señalarles remuneración llegado el caso.
- g. Señalar las funciones que deben ejercer los empleados del FIMBRA y que no se detallen en los Estatutos.
- h. Delegar total o parcialmente en el Gerente y en las juntas de las sucursales algunas de sus atribuciones, si así lo aconsejan los intereses sociales, excepción hecha de las comprendidas en los numerales a), b), c), e), f), i), l), m), n), o) y q) del presente artículo.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
--	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

- i. Reglamentar todo cuanto se refiere a la constitución, origen y funciones de las sucursales del FIMBRA y las juntas respectivas.
- j. Aceptar los auxilios, subvenciones y donaciones que se hagan al FIMBRA y determinar de conformidad con los Estatutos su destinación o inversión.
- k. Invertir los recursos del FIMBRA de conformidad con las normas legales y lo dispuesto en el artículo 2o. de los Estatutos¹.
- l. Someter a consideración de la Asamblea General de Socios el informe anual de qué trata el artículo 58 de estos Estatutos.
- m. Examinar y aprobar las cuentas, el balance general de cada período y su correspondiente estado de ganancias y pérdidas. Aprobar el valor nominal y comercial de la unidad de inversión y el valor del dividendo a repartir. Una vez aprobados los estados financieros deberán enviarse a la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) para su autorización definitiva.
- n. Informar anualmente a la Asamblea de Afiliados sobre la marcha del FIMBRA y sobre los resultados financieros, económicos y administrativos del mismo.
- o. Decidir sobre exclusión y retiro de los afiliados y ordenar los reingresos a que haya lugar, de conformidad con las normas de los Estatutos y con la reglamentación que expida la Junta Directiva.
- p. Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales que se intenten contra el FIMBRA, o por este contra los afiliados o terceros y transigir o someter a arbitramento cualquier asunto litigioso que tenga la Institución como demandante o demandada.
- q. Declarar la disolución del FIMBRA y dictar las normas para su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X de estos Estatutos.
- r. Ejercer los demás actos no contemplados en los Estatutos y que se acomoden a las disposiciones generales y a los fines que persigue el FIMBRA.
- s. La Junta directiva tiene la función de designar los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones.

¹ Actualmente la Junta Directiva emite los lineamientos relativos a las inversiones con base en las normas de la Superintendencia Financiera, y las políticas de manejo establecidas en los Estatutos.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

2. En relación con el Sistema de Control interno,

Conforme a la Circular Externa 008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia del Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas, corresponde a la Junta Directiva del FIMBRA, las siguientes funciones:

a) Aprobar los siguientes documentos y políticas y sus actualizaciones o ajustes:

- i. Código de ética y conducta.
- ii. Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
- iii. Política de recurso humano.
- iv. Política financiera y contable.
- v. Política de evaluaciones y autoevaluaciones.
- vi. Política de inducción y capacitación de miembros de JD y de sus comités de apoyo.
- vii. Política de seguridad de la información.
- viii. Estatuto de auditoría interna.
- ix. Presupuesto anual.
- x. Plan estratégico.
- xi. Plan estratégico de tecnología.
- xii. Política de información y comunicación.

Así mismo, debe designar al auditor interno del FIMBRA o el funcionario/firma que haga sus veces.

b) Respecto de la gestión de riesgos:

- i. Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la Gerencia para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	---

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

- ii. Hacer seguimiento al funcionamiento del SCI para mitigar los riesgos asociados al logro de los objetivos estratégicos.

c) Respecto de las actividades de control:

- i. Hacer seguimiento al desempeño financiero y operacional del FIMBRA.
- ii. Revisar los estados financieros junto con sus notas antes de que sean presentados a la Asamblea General de Afiliados, teniendo en cuenta las recomendaciones que le presente el Comité de Riesgos y Auditoría.
- iii. Asegurar que la Gerencia establezca procesos que permitan la identificación y evaluación de los cambios que puedan tener un impacto significativo en el SCI.
- iv. Reunirse con el Revisor Fiscal y el auditor interno del FIMBRA (funcionario/firma que haga sus veces) cuando se requiriera. Así mismo, podrá reunirse sin la presencia de Gerencia, cuando lo considere necesario.

d) Respecto de la información y comunicación:

- i. Solicitar toda la información que estime necesaria sobre el desarrollo y desempeño de los controles internos para cumplir con sus responsabilidades.
- ii. Presentar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, un informe respecto del funcionamiento y evaluación del SCI durante el período inmediatamente anterior.

e) Respecto de las actividades de seguimiento y monitoreo:

- i. Autoevaluar su gestión al menos una vez al año.
- ii. Evaluar la gestión de la Gerencia al menos una vez al año.
- iii. Definir acciones para solucionar los hallazgos producto de las autoevaluaciones y evaluaciones internas y externas.
- iv. Realizar seguimiento cada 6 meses a la gestión de riesgos y a las medidas adoptadas para su control o mitigación, o con una frecuencia mayor si resulta procedente.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

Adicionalmente, corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones²:

- i. Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- ii. Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- iii. Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
- iv. Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- v. Efectuar seguimiento sobre la gestión de riesgos en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, mediante los informes periódicos que le presente el Comité de Riesgos y Auditoría.
- vi. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SCI que formulen el Comité de Riesgos y Auditoría y/o los otros órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- vii. Designar los miembros que conformaran el Comité de Riesgos y Auditoría.

3. En relación con la distribución de rendimientos

Conforme al Decreto 232 del 19 de febrero de 2019, corresponde la Junta Directiva:

- i. Autorizar la distribución de los rendimientos entre los afiliados, con base en los estados financieros aprobados previamente por la Asamblea de afiliados, bien

² Funciones previstas en la Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual fue sustituida por lo dispuesto en la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

sea esta última de carácter ordinario (Asamblea anual) o extraordinario (Asambleas trimestrales), de acuerdo con los lineamientos previstos en el “Reglamento para la liquidación y distribución o reinversión de los rendimientos del FIMBRA” anexo al presente documento.

4. En relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR

Conforme a la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a la Junta Directiva del FIMBRA las siguientes funciones respecto a la gestión de riesgos:

- Aprobar el plan de negocio de la entidad y verificar su cumplimiento.
- Aprobar y verificar el cumplimiento del MAR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. Para lo anterior debe verificar que sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle la entidad, y los entornos económicos y los mercados en donde esta opera.
- Aprobar: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones.
- Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten: (i) incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales y/o límites regulatorios y/o internos definidos por la entidad o incumplimientos en el MAR, (ii) debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la entidad y (iii) las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.
- Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

- f. Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados en donde opera la entidad, así como aprobar las acciones de mejora.
- g. Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.

Adicionalmente, conforme a la citada circular, corresponde a la Junta Directiva:

1. Designar los miembros que hacen parte del comité de riesgos, aprobar su reglamento y definir sus funciones³.
2. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.

Las decisiones que tome la JD en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

VI. DOCUMENTACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones la Junta Directiva deberá conocer cuando al menos el siguiente material documental:

³ El FIMBRA cuenta con un Comité de Riesgos y Auditoria del FIMBRA.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	---

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

- Los Estados Financieros de FIMBRA, periódicos y anuales, emitidos por la Gerencia.
- Los dictámenes de los estados financieros emitidos por la firma de Revisoría Fiscal.
- Cartas de recomendaciones y/o de observaciones que la Revisoría Fiscal dirigida al FIMBRA.
- Informe de gestión mensual de la gerencia.
- Informe mensual del Comité de Seguimiento de Inversiones.
- Informes del Comité de Riesgos y Auditoría.

VII. PRESIDENTE Y SECRETARIO.

El presidente de la Junta Directiva es elegido en la primera sesión que se realice posterior a la Asamblea y será quien presida durante el periodo por el cual fue elegida la Junta Directiva, y como secretario actuará la gerencia del FIMBRA en caso de ausencias de los anteriores, la Junta Directiva decidirá por mayoría quién actuará como presidente o como secretario en las reuniones.

VIII. ACTAS.

Los aspectos más importantes tratados en las reuniones de Junta, así como los resultados de las mismas, deberán quedar consignados en el acta correspondiente a cada reunión. Para su registro y validez serán impresas en libro oficial de actas y serán firmadas por quien sea nombrado como presidente y secretario de la respectiva reunión.

IX. MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Inscripción y posesión de candidatos:

Los candidatos por los afiliados se deberán inscribir o ser inscritos por otros afiliados, mediante comunicación por escrito, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil previo a la fecha en la que deba realizarse la Asamblea en su primera convocatoria, observando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45 de los estatutos como son: ser afiliado al FIMBRA y estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
--	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código: Versión: Fecha:	RG-GCO-001 5 Junio de 2024
REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA			

Para el caso de los directores nombrados por el Banco de la República, éstos deberán ser empleados del mismo. Los directores designados por la Junta directiva del FIMBRA deberán ser empleados y/o pensionados del Banco de la República. En cualquiera de los dos últimos casos, no es requisito forzoso ser afiliado del FIMBRA.

Todos los directores elegidos, tanto principales como suplentes, tomarán posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Divulgación de candidatos:

Con base en las inscripciones recibidas, el FIMBRA divulgará a los afiliados la lista de candidatos inscritos, en estricto orden alfabético por apellidos, en el momento de iniciarse la Asamblea.

En el evento de que se requiera efectuar segunda convocatoria para la Asamblea, los candidatos inscritos continuarán siendo los mismos para la segunda convocatoria.

En consecuencia, no se permitirá la inscripción de nuevos candidatos entre la primera y la segunda convocatoria, a menos que los inscritos inicialmente resultaren ser menos de cuatro (4), caso en el cual se permitirá la inscripción de los que hiciere falta para completar dicho número (4). En este caso, la inscripción de los nuevos candidatos podrá hacerse, por lo menos, un día hábil previo de la respectiva reunión.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 805 10 de mayo de 2019. Refrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 842 de 10 de junio de 2022 • Acta 867 de 11 de junio de 2024
---	--	--

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

X. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

Versión	Fecha de Actualización	Responsable Actualización	Comentarios relacionados con la actualización.
Versiones anteriores a 2012			
V 1	Enero de 2012	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
V 2	Mayo de 2013	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
V 3	Mayo de 2019	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ.	De acuerdo con el Decreto 232 de 2019, se incluye una nueva función a la Junta Directiva del FIMBRA y se crea el reglamento de distribución de rendimientos.
V 4	Junio de 2022	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ	De acuerdo con la Circular Externa 018 de 2021 se incluyen nuevas funciones a la Junta Directiva del FIMBRA en gestión de riesgos.
V5	Junio 2024	CAROLINA GOMEZ RESTREPO	De acuerdo con la Circular Externa 008 de 2023, se incluyen nuevas funciones a la Junta Directiva del FIMBRA en relación con el Sistema de Control Interno.